



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 11 MAY 2009  
 MINISTERIO DEL INTERIOR

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002537

CONTABILIDAD GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

Santiago, 24 de Abril de 2009

|                            |  |  |
|----------------------------|--|--|
| Depart. Jurídico           |  |  |
| Dep. T.R. Y Regis.         |  |  |
| Depart. Contabil.          |  |  |
| Sub. Dep. C. Central       |  |  |
| Sub. Dep. E. Cuenta        |  |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bases Nec. |  |  |
| Depart. Auditoría          |  |  |
| Depart. V.O.; P.U. y T.    |  |  |
| Sub. Depto. Municip.       |  |  |

SE RESOLVIÓ LO QUE SE VIENE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley No. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la Ley No. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo No. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo No. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento No. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7o. de la Ley No: 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de las exoneraciones de que fueron objeto las personas mencionadas en esta resolución.

2° Que, conforme a los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social dichas personas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

REFRENDACION

Ref. por S. ....  
 Inspección .....  
 Asst. P.W. ....  
 Inspección .....  
 .....  
 Fecha, Dpto. ....

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que las 3 personas que se individualizan a continuación, tienen la calidad de exonerados políticos.

| N. | AP. PATERNO | AP.MATERNO | NOMBRES          | RUT        | MESES | DIAS |
|----|-------------|------------|------------------|------------|-------|------|
| 1  | VIZCARRA    | MORAGA     | JOSE NEMESIO     | 05345005-9 | 16    | 0    |
| 2  | YAÑEZ       | NUÑEZ      | FERNANDO ANTONIO | 07889913-1 | 12    | 0    |
| 3  | ZABALAGA    | COFRE      | JULIO HERIBERTO  | 05560521-1 | 20    | 0    |

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a las referidas personas el beneficio de abono de tiempo por gracia que en cada caso se señala y que han sido determinados por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
dado que a Ud.

EDUARDO GALLARDO SAEZ  
Subsecretario de Asesoría y Finanzas  
Ministerio del Interior